



Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba



1613-2013

400 AÑOS

VISTO:

- Las solicitudes de alumnos tramitadas bajo expedientes 0048753/2011 y 0016738/2011 referidas a la cesión de espacio físico en el ámbito de la Escuela de Trabajo Social para ser destinado a la cantina; y

CONSIDERANDO:

- Que de las numerosas conversaciones mantenidas en reuniones con el claustro estudiantil, se desprende el acuerdo de permiso para el uso del espacio físico que se trata.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha, se aprueba de manera unánime dicho acuerdo.

POR ELLO

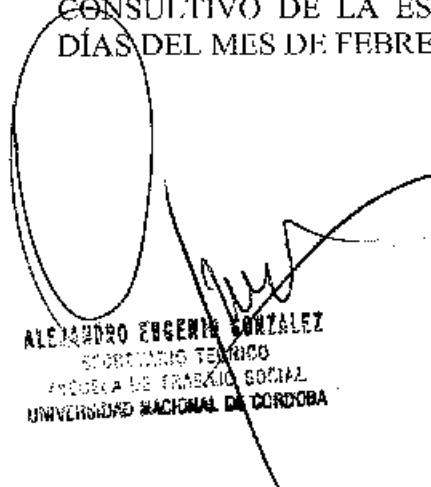
**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el acta acuerdo de permiso para el uso del espacio físico de la Escuela de Trabajo Social que forma parte de la presente como anexo I.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





H. Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

12



Universidad
Nacional
de Córdoba



Anexo I Resolución HCACETS 12/2013

Escuela de Trabajo Social
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

PERMISO DE USO DE ESPACIO FÍSICO

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del 20...., en la Escuela de Trabajo Social (ETS), Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria, la Directora en representación de dicha institución, Mgter. Patricia Acevedo DNI....., y el Centro de Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social (CETS), representado por su presidenta..... DNI....., con domicilio en....., con acuerdo de la Comisión Directiva del CETS, acuerdan celebrar el presente permiso de uso de espacio físico que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen:-----

PRIMERA: La ETS autoriza y da permiso al CETS a hacer uso de las instalaciones y espacio ubicado en el hall de ingreso colindante a la Biblioteca, Aula de Biblioteca y baños de uso público, cuyo plano, espacio de ubicación, instalaciones y metraje se describen y establecen en el Anexo I del presente permiso.-----

SEGUNDA: La ETS autoriza a utilizar el espacio al CETS, mencionado en la cláusula primera y descripto en el Anexo I, para que el mismo sea destinado a la instalación y funcionamiento del kiosco que actualmente funcionaba en el hall de ingreso principal a la Escuela. -----

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Dirección

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

TERCERA: Las instalaciones y espacio que usará el CETS se encuentra en excelente estado de uso y conservación, por lo cual el CETS se obliga a mantener el lugar en el estado en que se le entrega, haciéndose responsable de la destrucción y/o deterioros que pudieran producirse por hechos propios, ajenos, de terceros, dependientes y/o por cualesquiera otra causa cuya negligencia les fuera atribuible.-

CUARTA: La ETS otorga la autorización y permiso de uso al CETS con acuerdo del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela (HCGETS), bajo las siguientes condiciones: -----

a- El CETS deberá garantizar el funcionamiento del Kiosco durante todo el año académico, comenzando el primer día hábil de febrero y finalizando el último día hábil de diciembre. -----

b- Los días y horarios de funcionamiento, como mínimo, será de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 21:00, mientras que los días sábados será a elección del CETS de 09:00 a 14:00 horas, a excepción de aquellos sábados en que la Escuela desarrolla actividades institucionales tales como cursos, congresos, seminarios, maestrías, etc. en los que se encuentra obligado a garantizar la apertura. Para ello, se establece que el CETS deberá solicitar semanalmente, a la Escuela, información sobre la posible existencia de alguna actividad para el día sábado que pudiera corresponder.-----

c- El CETS se obliga a cumplimentar con la normativa vigente del ámbito nacional, provincial y municipal respecto a cuestiones bromatológicas y aquellas que estén directa o indirectamente relacionadas con la venta de alimentos, desvinculando a la ETS de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados por daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento de lo mencionado.-----

d- El CETS está obligado a contratar y garantizar la cobertura de salud de los/las



Universidad
Nacional
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS

estudiantes trabajadores/as que presten servicios en el Kiosco cualquiera fuere el vínculo jurídico que une al CETS con los potenciales estudiantes trabajadores, desvinculando a la ETS de toda responsabilidad de los reclamos de cualquier tipo por parte de los/las estudiantes trabajadores/as derivados por daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente.-----

c- El CETS deberá presentar a la ETS un inventario completo de los bienes muebles que le pertenecen y que fueran colocados dentro del espacio físico autorizados a usar, con firma de el o los responsables patrimoniales cuya custodia se encuentra a su cargo.-----

f- El CETS se obliga a hacer uso y respetar el espacio físico otorgado por la ETS, de acuerdo al ANEXO I, no pudiendo ocupar otros espacios, ni introducir modificaciones, mejoras, etc. sin el consentimiento y autorización expresa de la ETS con acuerdo del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela.-----

g- En caso de roturas u otros daños en las instalaciones del Espacio Físico otorgado y que fueran consecuencia del uso, el CETS deberá efectuar las reparaciones necesarias a su costo y cargo, previa notificación fehaciente a la ETS.-----

h- El CETS está obligado a realizar diariamente como así a mantener el orden, aséptico y limpieza del Espacio Físico otorgado.-----

CUARTA: La ETS realizará las gestiones correspondientes ante la Pro Secretaria de Planeamiento Físico con el objeto de que el Espacio Físico prestado al CETS cuente con instalación de gas natural.-----

QUINTA: El permiso de uso al CETS sobre el Espacio Físico mencionado en la cláusula primera y descripto en el ANEXO I, se otorga por el plazo de un (1) año, el que podrá ser renovado antes del vencimiento del plazo a criterio de la ETS con acuerdo del HCETS sin invocación de causa.-----

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Dirección

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba



1613 - 2013
400 AÑOS

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del CETS, de algunas de las condiciones impuestas en el presente, la ETS podrá revocar el permiso de uso del Espacio Físico otorgado.-----

SEPTIMA: El otorgamiento del permiso, el uso del Espacio juntamente con el cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas, estarán bajo la supervisión permanente y mientras dure el presente bajo la órbita de la ETS, reservándose todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle.-----

OCTAVA: La Presidenta y Secretaria General del CETS,, con acuerdo de la Comisión Directiva del CETS, se hacen personalmente responsables por las obligaciones que tienen a su cargo. A tales efectos firman de conformidad al pie del presente.-----

A losdel mes dedel año y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-